

= ACTA N° 818/20 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, la Intendente de Florida, Sra. Andrea BRUGMAN POZZI, asistido por el Secretario General Sr. Álvaro RIVA REY, en su caso por el Pro Secretario General, Dr. Ariel DÁRDANO PERDOMO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 17.285/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02246 SR. JUAN MARTIN PEREZ POR LA OLLA FLORIDA CLUB. SOLICITA COMBUSTIBLE A FIN DE FINANCIAR TRASLADO POR 5TA FECHA DEL TORNEO URUGUAY DE RUGBY.

VISTO: El planteo efectuado por La Olla Florida Club solicitando combustible, a fin de financiar su traslado con motivo de participa de la 5ta. Fecha del Torneo Uruguayo de Rugby a realizarse en la ciudad de Salto el próximo 12 de setiembre. RESULTANDO: Que se trata de la única Organización Deportiva de la disciplina, que en virtud de su ahincado trabajo ha sabido permanecer latente, congregando jóvenes del departamento hermanados por la disciplina deportiva. CONSIDERANDO: Que la presente Administración dentro de sus objetivos a estado el de fomentar el deporte en su más amplio espectro, como elemento de las buenas prácticas de salud física y mental. ATENTO: A lo expresado. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER de una colaboración destinada a integrantes de La Olla Florida Club de esta ciudad representada por el Sr. Juan Martín Pérez, consistente en 70 litros de gasoil, a fin de financiar en parte su traslado a la ciudad de Salto, con motivo de participa de la 5ta. Fecha del Torneo Uruguayo de Rugby, el próximo 12 de setiembre. 2)PASE a División Administración Documental para la notificación de los interesados. 3)CON registro del Departamento de Logística y Coordinación de Áreas Externas, archívese.

RESOLUCIÓN N° 17.286/20 – EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02871 AREA DE SEGURIDAD Y SALUD. INSPECCIÓN DEL MTSS EN ESPACIOS PUBLICOS. VISTO: Que con fecha 8 de setiembre del corriente se notificó a la Intendencia de Resolución de la IGTSS sin número ni fecha por la que; \*se sanciona a la IDF al pago de sendas multas por un total de 46 UR, por no dar cumplimiento a las intimaciones practicadas; \*se intima a la Intendencia a acreditar el cumplimiento de la totalidad de las observaciones en un plazo de 5 días hábiles y \*se intima el pago de la multa aplicada en plazo de 10 días corridos. RESULTANDO: Que sin perjuicio de la interposición de recursos administrativos y la suspensión del acto referido, corresponde acreditar frente a la IGTSS el cumplimiento de todas las observaciones, para evitar la aplicación de mayores sanciones. CONSIDERANDO: I)Que el plazo para lo anterior vence el próximo 15 de setiembre (Numeral 2° de la Resolución que otorga 5 días). II)Que, como surge de fs 39 y 40 de actuaciones administrativas que se agregan al paquete, la Intendencia fue intimada al cumplimiento de las observaciones constatadas con fecha 11/12/2019, y que el proceso inspectivo data de 2018. ATENTO: A lo dictaminado y aconsejado por la Asesoría Jurídica en actuación No. 14. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CON conocimiento, remítanse los presentes a la Técnico Prevencionista sin más trámite, a efectos de que se recabe todo lo realizado a la fecha en cumplimiento de lo intimado. 2)FECHO, reingrese a la Asesoría Jurídica, para acreditarlo frente a la Inspección, autorizándola -de existir argumentos a favor de la Comuna- a interponer los recursos administrativos pertinentes contra la resolución referida. 3)OPORTUNAMENTE, reingrese a Despacho.=====

RESOLUCIÓN N° 17.287/20 – EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03728 SECRETARIA EDUARDO MOREIRA Y PRESIDENTE DARWIN MARTINEZ. CLUB DEPORTIVOS SOCIAL SARANDI. SOLICITA APOYO CON UN PROFESOR DE EDUCACION FISICA PARA CLASES DE PISCINA DE LA INSTITUCION. VISTO: El planteo efectuado por la Dirección de Deportes, solicitando el contrato de horas docentes con el fin de impartir clases de Educación Física en Sarandí Grande. ATENTO: Los antecedentes relacionados, y que la valoración de desempeño realizada ha sido satisfactoria, respecto al Prof. Maicol Agustín Delia Da Silva. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CONTRATAR nuevamente al Prof. Maicol Agustín Delia Da Silva, para cumplir 25 horas mensuales como Docente de Educación Física en la ciudad de Sarandí Grande, a partir del 1 de setiembre próximo pasado y hasta la finalización del actual período de gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 6to del Decreto N° 23/07 de la Junta Departamental de Florida, establecido en la Modificación Presupuestal 2008-2010 donde se determina la creación de la "hora docente". 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y demás efectos. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda, Departamento de Cultura y notificados los interesados, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 17.288/20 – EXPEDIENTE N° 2011-86-001-01050 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE. PROYECTO DE TURISMO. VISTO: Que la Contadora Delega del Tribunal de Cuentas observa el gasto generado mediante Resolución N° 17.058 de fecha 6 de agosto de 2020 por la cual se dispone la prórroga del contrato que se mantiene con el Prof. Ignacio de Sierra, por su calidad de contribuyente en la modalidad “monotributo”, atento a lo dispuesto por la Ley 18083 y sus decretos

reglamentarios. CONSIDERANDO: Que el Departamento de Turismo manifiesta la necesidad de seguir contando con los servicios que presta el Sr. Ignacio de Sierra en el marco de la propuesta “Historia e Identidad Local” lo que amerita la reiteración del gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el art. 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CUMPLIDO, continúe conforme a Res. N° 17.058/20.===== RESOLUCIÓN N° 17.289/20 – EXPEDIENTE N° 2015-86-001-03099 ALEJANDRO SILVA CARABAJAL. PROPUESTA DE SOPORTE SOBRE EQUIPAMIENTO DE DATA CENTER (LOGICALIS). ATENTO: Estos antecedentes referidos al llamado a la licitación abreviada No. 8/2020 (servicios de soporte informático) y lo indicado en su informe por la CADEA anexo a actuación No. 35, aconsejando se declare el procedimiento nulo por los errores administrativos referidos, y se faculte nuevamente a la Dirección de Abastecimiento a iniciar las gestiones pertinentes del llamado, dado que existen empresas interesadas en brindar el servicio. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLÁRESE nulo el procedimiento realizado para servicios de soporte informático, por los errores administrativos indicados por la CADEA en su informe anexo a actuación No. 35, comunicándose. 2)LLAMASE nuevamente a Licitación Abreviada para la contratación de servicios de soporte informático, según referencia que consta en el artículo 5to. (detalle de bienes licitados), en las condiciones establecidas en el Pliego Particular de Condiciones que

luce agregados a estos obrados. 3)APROBAR el Pliego Particular de Condiciones contenido en anexo de actuación No. 25, fijándose su precio en \$ 1.500. 4)PASE al Departamento de Abastecimientos para su registro y proceder en consecuencia. 5)OPORTUNAMENTE y con informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, reingrese a Despacho.=====

RESOLUCIÓN N° 17.290/20. – EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02542 JOSE LUGEA BRITO. SOLICITUD DE TOLERANCIA PADRÓN 95 MANZANA 11 LOCALIDAD MENDOZA GRANDE. RESOLUCIÓN: 1)MODIFICAR el numeral 1 de la resolución No. 14.804/2019, respecto al número de padrón en el que se declara la tolerancia calificada de un 25%, ya que debió decir padrón No. 341 de Mendoza Grande, en virtud del deslinde realizado conforme lo informa al Departamento de Agrimensura en actuación No. 41. 2)PASE al Departamento de Hacienda y continúese con la citada resolución.=====

RESOLUCIÓN N° 17.291/20. – EXPEDIENTE N° 2016-86-001-02169 ALVARO RIVA REY. ELEVA INICIATIVA PARA CREAR REGLAMENTO DE USO Y ARRENDAMIENTO DE SALA EN EL TEATRO 25 DE AGOSTO DE FLORIDA. VISTO: Que es de público conocimiento la magnitud en la que los sectores artístico-culturales se han visto afectados por la pandemia del COVID-19. RESULTANDO: Que la Intendencia de Florida ha tomado decisiones en cuanto a las medidas sanitarias que ha aplicado, y en los distintos aportes que se han realizado, en busca de mitigar los efectos de esta situación sanitaria. CONSIDERANDO: Que es objetivo de este Gobierno Departamental, el desarrollo de actividades Culturales y Espectáculos, respetando siempre las medidas sanitarias recomendadas. ATENTO: A lo informado por la Asesoría Jurídica, en su actuación N° 35. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)REDUCIR los

precios que la Intendencia cobra por el uso de la sala del Teatro “25 Agosto”, en un 50%, ya que el nuevo protocolo presentado el 31 de agosto de 2020, habilita un uso distinto de las butacas, siendo necesario reactivar el uso de estos Espacios Culturales y hasta el final del presente período de gobierno. 2)PASE al Departamento de Cultura a fin de tomar conocimiento y demás que corresponda. 3)CONTINÚE al Departamento de Hacienda para su registro y efectos. 4)CUMPLIDO de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 17.292/20 – EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04503 COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES PUBLICAS. INAU COMUNICA LA APROBACION DE SUSCRIPCION DE CONVENIO INAU-INTENDENCIA DE FLORIDA. VISTO: Que por Resolución N° 9.027/2018, se aprobó el texto de convenio a suscribir entre el Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay –I.N.A.U. - y esta Intendencia, en el marco de la ley de Empleo Juvenil N° 19133 y el Decreto Reglamentario N° 115/2015, que tiene como objetivo implementar en régimen de primera experiencia laboral. CONSIDERANDO: Que I.N.A.U. cursa Oficio N° 120/2020, remitiendo curriculums de nuevos jóvenes, para ser tenidos en cuenta en el Convenio de Becas Laborales mencionado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la contratación en carácter de pasante de los Sres. GARCIA Rodrigo - C.I. 5.812.485-8 y PEÑA Néstor - C.I. 5.511.345-0, quienes permanecerán a la orden del Departamento de Espacios Públicos, a partir del día posterior al de su notificación y hasta la finalización del presente período de gobierno, estableciéndose una jornada laboral y remuneración de acuerdo a lo expresado en los artículos 5to. y 6to. respectivamente. 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos

para su registro, notificación y efectos que correspondan. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 17.293/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02155 AFE.

RESOLUCIÓN 196/20 DEL DIRECTORIO DE AFE. SOLICITA PASE EN REGIMEN DE EN COMISION DEL FUNCIONARIO DE ESTA COMUNA SR. MAURO GUZMAN.

VISTO: El error padecido en Resolución N° 17.264/20 y en Oficio 287/20 LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)MODIFICAR el numeral 1) de la Resolución N° 17.264/20 estableciéndose que se autoriza el pase en régimen de “en comisión”, del funcionario Sr. Mauro Guzmán Benítez con destino a la Administración de Ferrocarriles del Estado para prestar asistencia directa al Presidente Arq. Miguel Vaczy, a partir de su notificación y hasta la finalización del actual período de gobierno. 2)CURSESE oficio al Organismo de referencia. 3)PASE al del Departamento de Recursos Humanos para su registro, notificación, y comunicaciones correspondientes. 4)CON conocimiento del Departamento de Hacienda, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 17.294/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01949 UNIDAD

EJECUTIVA. SOCIEDAD CRIADORES DE HOLANDO DEL URUGUAY. COMUNICA QUE SE ENCUENTRAN ABOCADOS A LA ORGANIZACIÓN DE EL 3ER. SIMPOSIO DE SALUD ANIMAL Y GENETICA, EVENTO QUE ENCIERRA DIFERENTES ACTIVIDADES REFERENTE A SU INSTITUCIÓN Y AL SECTOR LECHERO, DESDE EL PROXIMO 30 DE SETIEMBRE AL 02 DE OCTUBRE, EN EL PREDIO DE LA ASOCIACIÓN RURAL DE FLORIDA. RESOLUCIÓN: 1)CURSESE oficio a la Dirección Departamental de Salud, solicitando su intervención ante el protocolo sanitario por la

realización del 3er. Simposio de Salud Animal y Genética que organiza para el próximo 30 de setiembre la Sociedad Criadores de Holando del Uruguay, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2) CUMPLIDO resérvese en División Administración Documental. 3) OPORTUNAMENTE vuelva a este Despacho.=====

RESOLUCIÓN N° 17.295/20. – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01863 INSTITUTO DE ESTUDIOS MUNICIPALES. ATENTO: A la propuesta del Instituto de Estudios Municipales, de generar un espacio informativo para los funcionarios que ingresaron en los últimos 4 años, con el objetivo de fortalecer la identidad institucional y lo informado por los Departamentos de Cultura y Asuntos Legales y de Transparencia. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) FACULTAR al Instituto de Estudios Municipales, a realizar los cursos referidos para funcionarios, a realizarse en la sala “3 de Julio de 1927” ubicada en el Museo Histórico de Florida. 2) PASE al Departamento de Administración a sus efectos. 3) CUMPLIDO, oportunamente, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 17.296/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00740 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION. TRASLADO DE LA FUNCIONARIA SRA. MARY AGUERRE FICHA 11475 PARA EL DEPARTAMENTO DE LOGISTICA. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el traslado de la funcionaria Sra. Mary Aguerre para el Dpto. de Logística, manteniéndose la compensación otorgada oportunamente. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto a imputar, como así tampoco vacantes en el grado y escalafón asignado. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de racionalizar los recursos humanos a fin de

fortalecer áreas que sí lo requieren, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 17.251/2020.=====

RESOLUCIÓN N° 17.297/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02202 ELENA RUNCO FICHA N° 1108. SOLICITA COBRO DE SUBSIDIO DE SU ESPOSO FALLECIDO EL 5 DE NOVIEMBRE 2019. VISTO: La solicitud de pago del subsidio por fallecimiento de su cónyuge, presentada por la funcionaria Sra. Elena Runco, la documentación agregada y los informes de las oficinas competentes. ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto JDF 24/96. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Hacienda a hacer efectivo el pago a la funcionaria Sra. Elena Runco, ficha N° 1108, del subsidio por fallecimiento de su esposo, conforme a la documentación presentada y a la normativa vigente. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda. 3)NOTIFICADA la interesada, cumplido de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 17.298/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02199 CR. D.T.C.R. OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 23 de la firma Estilo Soc Col (chalina) por un importe de \$ 3.900; factura N° 58 de la firma Carolina Rey (psicólogo) por un importe de \$ 10.728 y factura N° 235 de la firma Democracia S.R.L (publicidad) por un

importe de \$ 7.500. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización del gasto fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para el normal funcionamiento de las distintas áreas al servicio de la comunidad, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 17.299/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02184 ASOCIACION DE PASIVOS DE FLORIDA. SR. SANTOS PEREZ Y OTRA. SOLICITA AUTORIZACION REALIZACION DE FERIA ARTESANAL. VISTO: El planteo efectuado por la Asociación de Pasivos de Florida, solicitando autorización para la realización de ferias artesanales dentro de sus instalaciones. ATENTO: A lo expresado por el Departamento de Salud y Gestión Ambiental, en cuanto a que no existirían inconvenientes para su práctica siempre y cuando se cumpla con medidas bromatológicas y protocolos debido a las medidas sanitarias aún vigentes. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR a la Asociación de Pasivos de Florida a realizar ferias artesanales en sus instalaciones, debiendo cumplir con las medidas bromatológicas ya coordinadas en caso de comercializar alimentos, debiendo sin excepción obtener por parte de la Dirección Departamental de Salud, el

protocolo a seguir ante la situación de emergencia sanitaria por Covid 19. 2)PASE a División Administración Documental para la notificación de los interesados. 3)CON registro del Departamento de Salud y Gestión Ambiental, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 17.300/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02189 CR. D.T.C.R

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 21047 de la firma María Colombo Chiarla (gasoil) por un importe de \$ 1.099. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización del gasto fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para el normal funcionamiento de las distintas áreas al servicio de la comunidad, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 17.301/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00553 ALICE MORENO

VIGILANTE. COMUNICA ERROR EN PAGO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA.

VISTO: La gestión iniciada por el Sra. Alice Moreno Vigilante, solicitando la prescripción de adeudos generados por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, padrón No. 7794 de Florida, y por otra parte la acreditación de los pagos efectuados por error al padrón 7302.

RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica.  
ATENTO: Lo establecido en el art. 38 del Código Tributario, y a lo expresado por la citada Asesoría. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)NOTIFICASE a la Sra. Alice Moreno Vigilante que la Resolución N° 17.169/20 se encuentra firme, no existiendo elementos nuevos sobre los cuales pronunciarse. 2)DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, padrón No. 7794 de Florida hasta el ejercicio 2014 inclusive, conforme a lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario. 3)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2015, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 4)UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.302/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02089 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. TRASLADO DEL FUNCIONARIO SR. NICOLAS GONZALEZ FICHA 11366 PARA EL HIPODROMO PARQUE IRINEO LEGUISAMO.

VISTO: Que por resolución No. A 1596 dictada por el Departamento de Administración, se dispuso el traslado del funcionario Sr. Nicolás Ramón González Hernández ficha No. 11.366, hacia el Departamento de Administración – Hipódromo “Irineo Leguisamo”.

ATENTO: Que de acuerdo a lo expresado por la citada dependencia, el funcionario mantiene el cumplimiento de 8 hs. diarias de labor, en virtud de las tareas asignadas. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)MANTENER en todos su términos la compensación oportunamente otorgada al funcionario Sr. Nicolás Ramón González Hernández ficha No. 11.366, en virtud de las tareas asignadas a la orden del Departamento

de Administración – Hipódromo “Irineo Leguisamo”. 2)PASE para su registro al Departamento de Administración y Departamento de Hacienda. 3)NOTIFICADO el funcionario archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 17.303/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02136 CECILIA GARCIA.

SOLICITA LA DESVINCULACION DE LA MOTO ASAKI MATRICULA OAO 945.

VISTO: La gestión iniciada por la Sra. Cecilia García, solicitando la desvinculación del vehículo matrícula No. OAO 945. RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica .CONSIDERANDO: Que por tanto resulta necesario disponer en consecuencia. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)DESVINCULAR a partir del mes de marzo de 2016 a la Sra. Cecilia García, del vehículo matrícula No. OAO 945, en virtud de la documentación acreditada. 2)ENCOMEDAR al Cuerpo Inspectivo de Tránsito, a la incautación del vehículo en cuestión en oportunidad de ser detectada su circulación. 3)PASE a División Administración Documental a fin de notificar a la interesada. 4)CON anotaciones del Departamento de Tránsito y Transporte y Departamento de Hacienda, archívese.=====

RESOLUCION N° 17.304/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02217 COMISION PRO-

FESTEJOS DE VILLA 25 DE AGOSTO. AMPLIACION ACTOS 147 AÑOS

FUNDACION VILLA 25 DE AGOSTO. RESOLUCIÓN: 1)APROBAR lo actuado por la

Unidad de Comunicaciones, respecto al aporte de amplificación con destino a las actividades organizadas por la Comisión Pro Festejos de 25 de Agosto, con motivo del 147 aniversario del lugar. 2)PASE a la Unidad de Descentralización a fin de notificar a los interesados.

3)CON conocimiento de la Unidad de Comunicaciones, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 17.305/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02146 SRA. FLORENCIA  
CHOCA. SOLICITUD DE PRESCRIPCION DE ADEUDOS DE CONTRIBUCION  
INMOBILIARIA PADRON 843 EN SARANDI GRANDE. VISTO: La gestión iniciada por  
la Sra. Florencia Choca, solicitando la prescripción de adeudos generados por el Impuesto de  
Contribución Inmobiliaria, padrón No. 3179 de la ciudad de Sarandí Grande.  
RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica.  
CONSIDERANDO Lo establecido en el art. 38 del Código Tributario. LA INTENDENTE  
DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el  
Impuesto de Contribución Inmobiliaria, padrón No. 3179 de la ciudad de Sarandí Grande  
hasta el ejercicio 2014 inclusive, conforme a lo previsto por el artículo 38 del Código  
Tributario. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se  
aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2015, de no registrarse la cancelación  
de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 3)UNA vez acreditado su cobro, de conformidad  
archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.306/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02221 CR. D.T.C.R.  
OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la  
República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 160 a la firma Andrés  
Machado (ases. Técnico) por un importe de \$ 32.000 y factura N° 1350 de la firma Luís  
Caramés (publicidad) por un importe de \$ 8.000. RESULTANDO: Que la observación se  
fundamenta en que las firmas son contribuyentes en la modalidad monotributo.  
CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios  
externos para el normal funcionamiento de las distintas dependencias, debiendo en

consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 17.307/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02222 CR. D.T.C.R

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 3547 de la firma Fermil S.R.L (arrend. pala cargadora) por un importe de \$ 97.600. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización del gasto fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para el normal cumplimiento de programas promovidos de bien público, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 17.308/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02121 DEPARTAMENTO

DE ADMINISTRACION. TRASLADO DE LA FUNCIONARIA SRA. ALGA OLIVERA

FICHA 2518 PARA LA UNIDAD DE ATENCION RECLAMOS/CALL CENTER.

VISTO: Que por resolución No. A 1573, el Departamento de Administración dispuso el traslado de la funcionaria Sra. Olga Olivera ficha No. 2518 hacia el Departamento de Administración – Unidad de Atención de Reclamos/Call Center. ATENTO: Que de acuerdo a lo informado por sus Superiores, las nuevas tareas a ejecutar se ajustan a la remuneración que percibe, en cuanto a compensación y diferencia de sueldo. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)MANTENER en todos sus términos la Compensación y diferencia de sueldo que ostenta al día d e la fecha la funcionaria Sra. Olga Olivera ficha No. 2518, en virtud de las tareas asignadas en el Departamento de Administración. 2)CON registro de los Departamentos de Recursos Humanos, Hacienda y notificada la interesada, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 17.309/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02218 SERVICIOS VARIOS. INFORMACION POR DECESO. RESOLUCIÓN: 1)HABIÉNDOSE tomado conocimiento que el 7 de setiembre próximo pasado, se constató el deceso del funcionario Sr. Nelson García ficha No. 1658 quien cumplió funciones a la orden del Departamento de Administración, pase para lo propio y registro al Departamento de Recursos Humanos y Departamento de Hacienda. 2)CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 17.310/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02145 MTSS-DINAE-PIP-IDF DESARROLLO SUSTENTABLE. CONVENIO ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL PROGRAMA DE INVERSION PRODUCTIVA 2020 (PIP) Y LA INTENDENCIA DE FLORIDA. VISTO: Las presentes actuaciones tendientes a la celebración de un convenio entre

el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a través de la Dirección Nacional del Empleo y esta Intendencia, en el marco del Programa de Inversión Productiva; CONSIDERANDO:

1)Que el presente acuerdo tiene como antecedente el convenio marco celebrado el 6 de marzo de 2001 entre la Dirección Nacional de Empleo y esta Intendencia, con la finalidad de elaborar y ejecutar de común acuerdo programas y proyectos de cooperación; 2)Que el convenio tiene como objeto la promoción de iniciativas locales mejoradoras y/o generadoras de empleo a través de utilización de los recursos económicos aplicados por la DINAE y/o por los Fondos Rotatorios Departamentales a proyectos locales a través del Programa de Inversión Productiva; 3)Que el objeto del convenio y las obligaciones se encuentran detalladas en las cláusulas "SEGUNDO" y "TERCERO" del documento que luce anexo en la actuación N° 1; 4)Que los compromisos asumidos por la Intendencia se encuentran detallados en los literales B y C de la cláusula "TERCERO"; 5)Que el acuerdo tiene una duración de un año, prorrogable por períodos de un año, por lo que el plazo excede el período actual de gobierno, tal como lo informa Asesoría Notarial; ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto en el art. 35 num. 10 de la ley 9.515; LA INTENDENTE DE FLORIDA

RESUELVE: Elevar a la Junta Departamental de Florida el siguiente proyecto de decreto:

1)Solicítase aprobación de la Junta Departamental de Florida a efectos de celebrar el convenio al tenor del documento anexo con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a través de la Dirección Nacional del Empleo.=====

RESOLUCIÓN N° 17.311/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01866 CRISTINA CORBELLA. SOLICITA DESVINCULACION DE LA MOTO MATRICULA OAE 634 PARON 046890. VISTO: La gestión iniciada por la Sra. Cristina Corbella, solicitando la

desvinculación del vehículo matrícula No. OAE 634. RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica. CONSIDERANDO: Que por tanto resulta necesario disponer en consecuencia. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DESVINCULAR a partir del 4 de abril de 2006 a la Sra. Cristina Corbella, del vehículo matrícula No. OAE 634, en virtud de la documentación acreditada. 2)INTIMAR al Sr. Luís Gerardo Noria Pérez, a que un plazo de 10 días contados a partir del día posterior al de su notificación, a realizar la transferencia correspondiente conforme al art. 116 de la Ordenanza de Tránsito, así como a la regularización de los adeudos existentes. 3)PASE a División Administración Documental a fin de notificar a las partes interesadas. 4)CON anotaciones del Departamento de Tránsito y Transporte y Departamento de Hacienda, resérvese por el tiempo establecido. 5)CUMPLIDO y de haberse regularizado la situación archívese, en su defecto vuelva a la Asesoría Jurídica.=====

RESOLUCIÓN N° 17.312/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02190 CR .D.T.C.R

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de la factura N° 1393, de la Firma HIPARCO S.R.L. (Conserv. Espacios Públicos), por un importe de \$ 84.326. RESULTANDO: I)Que no se encuentra contrato vigente con dicha firma para los servicios contratados. II)Que se han realizado diversas contrataciones por el mismo objeto a esta empresa por lo cual se está frente a un fraccionamiento del gasto. ATENTO: Que razones de servicio y de un mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna, ameritan disponer la reiteración del gasto. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el

INTENDENCIA  
DE FLORIDA



gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese.=====

EN este estado, siendo el día catorce de Setiembre de dos mil veinte, se firma la presente acta conjuntamente por la Sra. Intendente, Andrea BRUGMAN POZZI y el Secretario General, Sr. Álvaro RIVA REY. =====

Álvaro RIVA REY

Secretario General

Andrea BRUGMAN POZZI

Intendente